



Unidad de Transparencia
Oficio: CODHECAM/UT/145/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información.
San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de noviembre de 2024.

Ciudadano
David Suárez Pacheco
cmrpimss7@gmail.com
Presente

Me refiero a la solicitud de fecha 9 de octubre de 2024, con número de folio **040091400005824**, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Se solicita cuanto se ha gastado en combustible (magna, diesel, premium) durante el periodo de los años 2015 al 2024 en la institución mencionada, adjuntando comprobaciones de acuerdo a la ley aplicable" [sic]

I. COMPETENCIA:

1) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para recibir y contestar su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 fracciones II y IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y artículo 29 fracción V de los Lineamientos de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y demás aplicables.

2) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, fracción II, 3 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, este Organismo Autónomo Estatal:

- a. Está especializado en la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación en materia de derechos humanos.
- b. Es competente en todo el territorio del Estado de Campeche, para conocer e investigar quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.
- c. Está facultado para emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades estatales y municipales a quienes se les haya atribuido violaciones a derechos humanos, derivadas de los procedimientos de investigación de las quejas, cuando dichas violaciones se encuentren probadas.

II. RESPUESTA:

Al respecto de su solicitud, se le informa que en la página oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche <https://codhecam.org.mx/transparencia-2/>, fracción XXI, inciso B), Ejercicio de los Egresos Presupuestarios, se encuentra alojada la información correspondiente a los ejercicios de 2018 a 2024.

La partida correspondiente a lo solicitado se encuentra en Materiales y Suministros, específicamente "Combustibles, Lubricantes y Aditivos".

Con relación a los años 2015 a 2017, se informa que no se cuenta con dicha información, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 fracción XII de la Ley General de Archivos; y 4 fracción VII de la



Ley de Archivos del Estado de Campeche; y 3, fracción XXX, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, los expedientes han sido dados de baja, por haber concluido el plazo de conservación correspondiente a su vigencia documental.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: www.codhecam.org y a nuestro correo electrónico codhecam.transparencia@inedh.edu.mx o directamente a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal ubicada en la Prolongación 59 # 6 Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en nuestros teléfonos 981 81 1 45 71, 981 81 1 45 63. También puede dirigir su inconformidad a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por conducto de su Unidad de Transparencia a través de la página web www.cotaipec.org.mx.

Atentamente:

**Mtro. Jesús Alberto Vaught Burgos
Titular de la Dirección Asuntos Jurídicos y
Transparencia de la CODHECAM.**

Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de CAMPECHE



C.c.p. Expediente.